


|  |   |                       |                          |
|--|---|-----------------------|--------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>Por el cumplimiento de los deberes</small> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                          |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01: 2020 |

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

### **MUNICIPIO DE VALLE SAN JUAN-TOLIMA**

Doctor

**DIEGO MAURICIO GOMEZ SUAREZ**

Acalde Municipal de Valle de San Juan -Tolima.

**VIGENCIA AUDITADA: 2021**

**Diciembre 23 de 2022**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF–56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**

Contralora Territorial del Tolima

**MARIA JOSÉ PEREZ HOYOS**

Contralora auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

Auditor


**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

Auditor

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

DCD 619 2022-100

Ibagué, 23 DIC. 2022

Doctor

**DIEGO MAURICIO GOMEZ SUAREZ**

Acalde Municipal de Valle de San Juan -Tolima.

Respetado Doctor:

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022 y el memorando de asignación N° 050 de agosto 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima, se relaciona los siguientes hallazgos una vez concluida la etapa de ejecución de la Auditoría de cumplimiento adelantada los días 16,17,18 y 19 de agosto de 2022 al Municipio del Valle de San Juan -Tolima.

## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### 1.1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO GENERAL

**Tabla 1 : EL OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal los Municipios del Tolima, cumplieron en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2021, en los programas de agua potable , sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y si estos resultan conformes con los criterios de auditoría.

### 1.2. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1


**Tabla 2 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Evaluar la muestra de la contratación en materia ambiental suscrita por los sujetos a auditar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y recursos propios en cumplimiento de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual y ambiental.


La Administración del Municipio de Valle de San Juan -Tolima en el marco de la gestión ambiental, tomo como referente las siguientes políticas, planes y normas ambientales del orden nacional y departamental (Tabla N°3), al diseñar, ajustar o dinamizar las siguientes

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF–56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |


actividades misionales (Tabla N°4), con el objeto de evaluar la contratación ambiental en coherencia con el desarrollo del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), el plan ambiental de microcuenca , el cálculo y acotamiento de la Ronda Hídrica de la fuente abastecedora de agua , el Plan de establecimiento y manejo forestal (PEMF) de los predios adquiridos por el Municipio ; también pueden con este gran acervo documental, justificar y cumplir, entre otras con :

|  |  | <b>RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL , MARZO DEL 2022</b>   |
|---|--|--|
|   |  | <b>TABLA N°3. REFERENTES DE POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA GESTIÓN Y GASTO AMBIENTAL MUNICIPAL, RCA-2022 .</b> |
| <b>1</b>  | <b>Ley 99 de 1999, ley general medio ambiente de Colombia.</b>   |  |
| <b>2</b>  | <b>Ley 1931/2018 Directrices para la gestión del Cambio Climático,</b>   |  |
| <b>3</b>  | <b>Ley 1955 del 2019, pacto por la sostenibilidad , artículo 322. Uso de especies nativas.</b>   |  |
| <b>4</b>  | <b>Ley 2048 de 2020. Sobre los Recursos de asignación Especial en Municipios ribereños al Río Magdalena.</b>   |  |
| <b>5</b>  | <b>Ley 2111 de julio 2021, Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente.</b>   |  |
| <b>6</b>  | <b>Ley 2173 de diciembre 30 de 2021, Restauración ecológica a través de la siembra de árboles y la creación de bosques en el territorio nacional.</b>          |  |
| <b>7</b>  | <b>Ley 2172 de 2021 . Restauración a través de la siembra de arboles y creación de bosques .</b>   |  |
| <b>8</b>  | <b>Decreto 1232 de 2020. Nuevo marco reglamentario del ordenamiento territorial .</b>  |  |
| <b>9</b>  | <b>Decreto 2811 de 1974. Capítulo IV de la reforestación.</b>  |  |
| <b>10</b>   | <b>Decreto Único 1076 de 2015, Reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible.</b>   |  |
| <b>11</b>   | <b>Decreto 1532 de 2019, Plantaciones forestales.</b>  |  |
| <b>12</b>   | <b>Decreto 690 de 2021, manejo sostenible de la flora silvestre y productos forestales no maderables.</b>  |  |
| <b>13</b>   | <b>Política Nacional 4021 de 2020. Para el Control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.</b>   |  |
| <b>14</b>   | <b>Política de Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE). 2012.</b>  |  |
| <b>15</b>   | <b>Política departamental pública Integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima". Ordenanza N° 0014/2019, Asamblea Tolima.</b> |  |
| <b>16</b>   | <b>Plan Nacional de Restauración Ecológica, PNR-2015.</b>  |  |

- La compra prioritaria de predios con recursos de la ley 2048 de 2020 y el Decreto 0953 de 2013.
- La creación a la vez de **áreas de vida y bosques** en el Municipio en cumplimiento de la ley 2173 de 2021.


Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>Por el cumplimiento de la ley</small> | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA |                       |                         |
|---|--|-----------------------|-------------------------|
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal      | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |


- Diseñar estrategias integrales de **control de la deforestación y gestión de bosques**, CONPES 4021 de 2020, y la creación de áreas de vida y bosques en cada municipio en cumplimiento de la ley 2173 de 2021.

La comisión de auditoría, con fundamento en la prueba de recorrido, la documentación aportada por el municipio a través de la Rendición de la cuenta ambiental RCA-2019 a 2022 y la respuesta consignadas en la Tabla N° 4, exalta los avances en el cumplimiento del deber misional en el área ambiental y de los recursos naturales; sin embargo persisten las inobservancias de tipo administrativo, técnicas al planificar, programar, ejecutar, monitorear o supervisar el gasto o inversión durante una vigencia o periodo con fuente de recursos propios y/o del Sistema general de Participaciones asignación especial SGP-AE en los 14 Municipios ribereños al Rio Magdalena, ley 2048 de 2020.

| <br><b>RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, RCA, MARZO DEL 2022</b>                                      |   |           |
|--|---|-----------|
| <b>TABLA N° 4 . RESPUESTAS. SOBRE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y GASTO AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA POLITICA , NORMA (TABLA 3) UTILIZADA POR EL MUNICIPIO DEL DEL VALLE DE SAN JUAN .</b> |   |           |
|  | <b>N° POLITICA, LEY , NORMA UTILIZADA</b>   |           |
| 1  | El Proceso de Revisión y ajuste del Esquema de ordenamiento territorial EOT, según lo normado.  | NO APLICA |
| 2  | Actualización e implementación del Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, PSMV, Plan de gestión integral de los residuos sólidos PGIRS, Plan municipal de gestión del riesgo PMGR.  | NO APLICA |
| 3  | El Diseño de estrategias integrales de control de la deforestación y gestión de bosques.  | NO APLICA |
| 4  | En la Formulación del Plan de establecimiento y manejo forestal y ambiental PEMF de predios los adquiridos por los Municipios, como de garantía persistencia de las reforestaciones y la sostenibilidad al gasto ambiental .  | NO APLICA |
| 5  | Creación y operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CCAV.   | NO APLICA |
| 6  | Creación de las áreas de vida y bosques en cada Municipio, para la restauración y conservación ecológica, por parte de la Administración Municipal y la E.S.P.  | NO APLICA |
| 7  | Fundamentación, Justificación en los estudios previos de la contratación forestal, restauración, adquisición de predios, pago de servicios ambientales con recursos propios, SGP -AE al rio Magdalena.  | NO APLICA |
| 8  | En el Proceso de formular de la Política ambiental municipal o Empresarial, los proyectos de educación ambiental y / o justificar en los estudios previos de los contratos relacionados con Reforestación, restauración, conservación y / o protección o manejo del bosques o ecosistemas estratégicos para los acueductos? | NO APLICA |

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

### 1.3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA. PERIODO (2021).

**Tabla 5 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Evaluar la muestra de la contratación en materia ambiental suscrita por los sujetos a auditar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y recursos propios en cumplimiento de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual y ambiental.

Por el alcance de la auditoría, se priorizo en los contratos ejecutados por los 46 municipios con **recursos propios del 1 % de los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD de la vigencia 2021 y el saldo no ejecutado en vigencia anteriores**, ( ver tabla N° 6 ) ; con el interés de generar una línea base sobre el cumplimiento e implementación de lo ordenado por el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y los Decretos N° 953 de 2013 , N° 870 de 2017 , N° 1007 de 2018 y el Decreto único N° 1076 de 2015, reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible , que en su Artículo 2.2.9.8.4.1 definió sobre las *"Inversiones en el Pago por servicios ambientales PSA, la adquisición y mantenimiento de predios, que ejecuten los municipios, distritos y departamentos hasta por el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.*


| <b>Tabla N°6 MUESTRA DE CONTRATOS AMBIENTALES EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN -TOLIMA, VIGENCIA - 2021 Y EVALUADOS EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. PVCF-2022</b> |                                  |   |                         |                                   |
|---|----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------------------|
| N°  | CÓDIGO                           | OBJETO DE LOS CONTRATO EVALUADOS  | VALOR                   | FUENTE                            |
| 1   | CONTRATO No.019 - Enero 16 2021  | "Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Valle de San Juan, departamento del Tolima", DIEGO ANDRES DUSSAN TRUJILLO con el Objeto: .   | \$ 9.100.000,00         | RECURSOS PROPIOS                  |
| 2   | CONTRATO No. 113-Julio 28 - 2021 | "Mano de obra a todo costo para realizar las actividades de aislamiento de 480ml del predio lote vereda valledito con ficha catastral n 000300010161000 de propiedad del municipio de Valle de San Juan departamento del Tolima", con la ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL y Representante legal OSIRIS TRUJILLO MATTA. | \$ 13.940.000,00        | <b>RECURSOS PROPIOS. 1 % ICLD</b> |
| 3   | CONTRATO 114 julio 29 de 2021    | "Contratar el suministro de tanques de almacenamiento, tejas de zinc y mangueras de riego tipo agrícola para el municipio de Valle de San Juan, departamento de Tolima", con MARÍA TERESA CORREA SALGADO.   | \$ 13.790.000,00        | RECURSOS PROPIOS                  |
| 4   | CONTRATO 214 dic -22 de 2021     | "Suministro de insumos, semillas y elementos de material vegetal para el mejoramiento y fortalecimiento de unidades productivas a pequeños agricultores del municipio de valle de san juan", con ELIZABETH CIFUENTES MUR.   | \$ 9.965.000,00         | RECURSOS PROPIOS                  |
| <b>TOTAL</b>  |                                  |   | <b>\$ 46.795.000,00</b> |                                   |

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619

23 DIC. 2022

|  |   |                       |                         |
|--|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>Por el cumplimiento de la ley y el buen gobierno</small> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF–56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

La administración de Municipio de Valle de San Juan -Tolima, durante la vigencia 2021, priorizó, programó y ejecutó dos contratos ambientales (Tabla N° 6) con recursos Propios por valor total de \$ 46.795.000,00 con el objeto de invertir manejar áreas de importancia ecológica localizadas en predios adquiridos por el Municipio de Valle de San Juan –Tolima y otras áreas de importancia ambiental.

El resultado permitió a la CDT, calcular el comportamiento del gasto ambiental por vigencia o periodo, la distribución de los recursos y la destinación e impacto socio-ambiental de las actividades ejecutadas; igual se visibilizó el aporte o influencia que el sistema de control interno tiene en superación de las inobservancias en el marco de la implementación de MIPG-MECI, durante una vigencia o periodo (ejemplo 2020, 2021, 2022).

### **1.CONTRATO N° 113-2021, MPIO DEL VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA y LA ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 01**

##### **Condición.**

La evaluación del cumplimiento del objeto contractual, integro los soportes de cada una de las fases contractuales que reposan en el expediente del contrato 113 -2021 y los resultados de mediciones realizadas en sobre los linderos del predio de propiedad del Municipio, permite aseverar que el Aislamiento ejecutado presentan la ausencia de las siguientes inobservancias en su cantidad de la obra.

Para evaluar la estructura y funcionalidad del aislamiento (cerca tradicional) construido por AETOL en predios adquiridos por el Municipio , la comisión de auditoría con participación de la supervisora y el representante del contratista, optó por inventariar el 100 % los tramos de cerca o aislamiento tradicional, registrando la cantidad y calidad de los insumos (N° de postes, alambre , pie de amigos , tipo de madera , inmunizado, Etc ) para luego comparar o corroborar con las obligaciones descritas en el Contrato N° 113-2021 de aislamiento. Tabla N°7

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL . PVCF-2022  |                  |           |                      |                         |
|--|------------------|-----------|----------------------|-------------------------|
| TABLA N° 7. OBJETO DEL CONTRATO 113-2021 : MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO DE 480 ML DEL PREDIO PREDIO VEREDA VALLECITO CON FICHA CATASTRAL 0003-0001-0161-000 DEL MUNICIPIO DEL VALLE SAN JUAN -TOLIMA |                  |           |                      |                         |
| DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD  | Unidad de Medida | Cantidad  | Valor Unitario       | Valor total             |
| <b>1.COSTOS DIRECTOS</b>   |                  |           |                      |                         |
| <b>1.1. MANO DE OBRA</b>   |                  |           |                      |                         |
| Trazado  | jornal           | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| Ahoyado  | jornal           | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| Roceria  | jornal           | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| Hincado  | ML               | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| Templado y grapado   | ML               | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| <b>Subtotal mano de obra Aislamiento</b>   |                  | <b>50</b> | <b>\$ 262.500,00</b> | <b>\$ 2.625.000,00</b>  |
| <b>1.2 Insumos</b>   |                  |           |                      |                         |
| Alambre de pua (Rollo 12,5 , 350 M)  | Rollo            | 6         | \$ 320.000,00        | \$ 1.920.000,00         |
| Postes de Concreto de 2 metros alto  | Poste            | 180       | \$ 37.500,00         | \$ 6.750.000,00         |
| Alambre negro  | Poste            | 10        | \$ 12.000,00         | \$ 120.000,00           |
| Cemento y agregados  | Kg               | 1         | \$ 550.000,00        | \$ 550.000,00           |
| <b>Subtotal Insumos</b>  |                  |           | <b>\$ 919.500,00</b> | <b>\$ 9.340.000,00</b>  |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>   |                  |           |                      | <b>\$ 11.965.000,00</b> |
| <b>2. COSTOS INDIRECTOS</b>  |                  |           |                      |                         |
| Transporte interno   | Global           | 10        | \$ 52.500,00         | \$ 525.000,00           |
| Transporte Insumos a la vereda vallecitos  | Global           | 1         | \$ 1.000.000,00      | \$ 1.000.000,00         |
| <b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>   |                  |           |                      | <b>\$ 1.525.000,00</b>  |
| <b>VALOR TOTAL DEL AISLAMIENTO</b>   |                  |           |                      | <b>\$ 13.490.000,00</b> |

Luego de confrontar lo antes expuesto con los resultados del inventario realizado en cada tramo de aislamiento, se encontró que en la estructura de la cerca faltan 73 postes de concreto, como se indica en la tabla N° 8.

### Fuente y Criterio Auditoria.

1. Contrato de Obra N° 251 del 6 diciembre de 2021, fase etapa precontractual, contractual y poscontractual, a la actividad de aislamiento.

### Causa:

1. Inobservancia de parte del contratista a la Cláusula sobre las obligaciones generales y específica del Contratista relacionadas con cantidad de insumos y MO.


2. Inobservancia del supervisor, al no vigilar y aplicar oportunamente en campo las técnicas necesarias para realizar el inventario al 100 % de las cantidades de obra parciales y totales del aislamiento (Tabla 7), ejecutadas en los términos de cantidad, calidad

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



619

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

acordadas en el Contrato 113-2021 por la administración del Municipio del Valle de San Juan a la AETOL.

3. Deficiencia en la matriz de riesgo y efectividad de las actividades de control interno a las y productos de los actos contractuales en el área ambiental y de los recursos naturales.

#### Efecto.

1. La calidad y funcionalidad del aislamiento con cerca tradicional y por consiguiente el objeto contractual.


3. El objeto y la estructura de la cerca tradicional al dejar de incorporar 73 postes de concreto por un valor de \$ 5.470.944,44.

#### Conclusión.

| TABLA N° 8 : EVALUACIÓN CONTRATO N° 251-2021, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2022   |  |                             |  |                                    |   |
|---|--|-----------------------------|--|------------------------------------|---|
| OBJETO DEL CONTRATO 113-2021 : MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO DE 480 ML DEL PREDIO PREDIO VEREDA VALLECITO CON FICHA CATASTRAL 0003-0001-0161-000 DEL MUNICIPIO DEL VALLE SAN JUAN -TOLIMA , POR VALOR DE \$13.490.000,00 |  |                             |  |                                    |   |
| 1. AISLAMIENTO PREDIO CAÑAS BRAVAS  | INFORME DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO 113-2021   |                             | RESULTADO DE EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA |                                    |   |
| PREDIOS/ ACTIVIDADES  | CANT POSTES  | VALOR TOTAL DEL AISLAMIENTO | CANTIDAD POSTES AJUSTES EN EL AISLAMIENTO  | VALOR TOTAL DE LOS COSTOS, INSUMOS | OBSERVACIÓN / DETALLE   |
| 1. AISLAMIENTO CON POSTES Y PIE DE AMIGO EN CONCRETO CUADRADOS DE PUNTA ESLABONADA DE 2.0 METROS DE ALTURA, ALAMBRE CALIBRE 12,5 Y 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA.   | 180  | \$13.490.000,00             | 73   | \$ 5.470.944,44                    | El aislamiento ( cerca tradicional ), se inventario al 100 % en toda su extension, lo que determino que unicamente 107 postes de concreto se encontraron hincados o enterrados en los tramos de cerca ; para llegar al resultado se evaluo la cantidad , la calidad de los insumos , la estructura y funcionalidad del aislamiento o protección de las areas reforestadas ; en conclusión faltan 73 postes de concreto de los 180 postes en terminos del contrato firmado y pago por el Mpio del Valle de Sanjuan -Tolima . |
| <b>NOTA</b>   | La Evaluación en campo se realizo con participación de los auditores de la CDT , CONTRATISTA AETOL , Diego Mauricio Gomez, Dairo Ensiso y Yakiñ Karime Mendoza, quienes localizaban los tramos de cerca o aislamiento que se inventario, señalaron con marcador. |                             |  |                                    |   |

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

Con fundamento en lo antes sustentado, se determinó que "AETOL" omitió incorporar a la estructura del aislamiento protector 73 postes de concreto por un valor de \$ 5.470.944,44 calculado con base al costo total de \$ 13.940.000,00 (Tabla 7 y 8 anexa); este hecho genera desgaste institucional, incertidumbre e incumplimiento del objeto contractual; sin embargo por la naturaleza del insumo ausente en la obra, bien pueden las partes firmantes del contrato instalar los postes en los mismos términos y requisitos del contrato 113-2021. la Tabla N°7 y 8.

### 1.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

| <b>Tabla 9 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>  |
|---|
| Verificar el cumplimiento y resultado de aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, Modificado por el art. 106 de la Ley 1151 de 2007; Modificado por el art 210 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 , el 1007 de 2018 y la normatividad vigente en materia ambiental en lo que respecta con la inversión en compra , mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales. |

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02**

#### **Fuente y Criterio de auditoría.**

La administración del Municipio y la Gobernación del Tolima disponen de un gran acervo normativo y técnico que favorece la capacidad de Planeación, gestión, priorización, destinación, sostenibilidad del gasto ambiental en beneficio de los recursos naturales, (bosques, flora, fauna, suelo, agua) localizados en microcuencas o predios abastecedores de agua para los acueductos municipales; para el efecto incluimos los siguiente:


- 1. El Artículo 111 de la Ley 99 de 1993**, modificado por el art. 106 de la Ley 1151 de 2007 y el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 ,Reglamentado por el Decretos N° 953 de 2013 y el Decreto único 1076 de 2015, reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible , quien definió en Artículo 2.2.9.8.4.1 sobre la inversiones el pago por servicios ambientales , la adquisición y mantenimiento de predios, que ejecuten los municipios, distritos y departamentos hasta por el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.
- 2. El Decreto 0953 /2013**, en sus artículos 5°, 6°,7° y 8° Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6. que trata sobre la **selección, Adquisición y mantenimiento de áreas y predios de importancia**

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>La Contraloría de los Contralorados</i> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

**estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua para el sistema de acueducto municipal.

3. **El Decreto 870 de 2017** estableció directrices para el Pago por Servicios Ambientales PSA y otros incentivos a la conservación con el fin de impulsar el **mantenimiento, generación de bienes y servicios ambientales a través de acciones de preservación, restauración y conservación de áreas o ecosistemas estratégicos a nivel municipal**, que promuevan las personas públicas o privados al implementar proyectos de Pago por Servicios Ambientales PSA financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, incluidas las personas de derecho público de carácter especial de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

4. **El Decreto 1007 de 2018**, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de Pago por servicios ambientales PSA.

5. Los documentos de la muestra de contratos ambientales, descargados de la plataforma SECOP Y SIA OBSERVA.

6. **Soportes de la Cuenta ambiental** rendida por la administración del Municipio del Valle de San Juan -Tolima, entre la vigencia 2019 a la 2022.

#### **Condición.**


La Administración del Municipio del Valle San Juan -Tolima, presenta inobservancias con reincidencia en la no destinación o ejecución de los recursos económicos correspondientes al 1 % de los ICLD como se ilustra en la Tabla 10 anexa ; este incumplimiento impacta directamente a los ecosistemas presentes en las áreas de recarga , regulación hídrica , ronda hídrica e incrementa el riesgo de incendios forestales , la contaminación del agua , la producción de sedimentos, la regulación hídrica y el pastoreo de ganado .

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619 =

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF–56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, PLAN DE VIGILANCIA CONTROL FISCAL PVCF-2022                                 |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Tabla N° 10 .RECURSOS 1 % ARTICULO 111 LEY 99 / 1993,MUNICIPIO DEL VALLE DE SANJUAN -TOLIMA                      |   |  |   |   |
| VIGENCIA /AÑO  | 2019  | 2020   | 2021  | 2022  |
| (1).ICLD recursos propios  | \$ 1.947.385.000,00                               | \$ 1.814.809.800,00  | \$ 1.946.667.126,00                                       | \$ 1.974.268.057,00   |
| (2).Recursos propios 1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD Por vigencia                        | \$ 19.473.850,00                                  | \$ 18.148.098,00   | \$ 19.466.671,26  | \$ 19.742.680,57  |
| (3). ICLD NO CONSIGNADO C.A N° N° 46680-002649-1   |   | \$ 18.148.098,00   | \$ 19.466.671,26  | \$ 19.742.680,57  |
| (4). Saldo Total del 1 % de los ICLD en la Cuenta corriente N° 46680-002649-1 Mpio VALLE DE SANJUAN BANCOAGRARIO | \$ 8.654.989,00                                   | \$ 27.943.104,00   | \$ 28.192.244,00  | \$ 49.990.990,00  |
|  | Saldo según extracto bancoagrario del 31 DIC 2019 | Saldo de la cuenta a Enero 31 de 2020, según Extracto Banagrario | Saldo de la cuenta al 31 dic de 2021, Extracto Banagrario | Saldo de la cuenta al 31 Agosto de 2022, certificado por Ban agrario. |
| Total recursos ejecutados ,segun los contratos Ambientales ( art 111 ley 99 /93) SECOP y SIA OBSERVA .           |   | \$ -   | \$ 13.940.000,00  | \$ -  |
|  | NO EJECUTO  | NO EJECUTO   | CONTRATO 113-2021   | NO EJECUTO  |
| <b>SALDO SIN EJECUTAR</b>  |   | \$ 27.943.104,00   | \$ 47.658.915,26  | \$ 69.733.670,57  |


1.La Administración del Municipio del Valle de San Juan -Tolima, presentó inobservancias con reincidencia por no planear, programar y ejecutar \$ 47.658.915,26 en la vigencia 2021 y \$ 69.733.670,57 de 1 % de los ICLD proyectado al año 2022, como se ilustra en la Tabla 10 anexa ; este incumplimiento impacta directamente en la sostenibilidad de los ecosistemas presentes en las microcuencas abastecedoras de agua captada para el sistema de acueducto , porque las áreas de recarga , regulación hídrica , ronda hídrica están localizadas en predios públicos y privados con sistemas de producción pecuaria ( ganadería) que por su manejo incrementan el riesgo de incendios forestales , la contaminación del agua , la producción de sedimentos y la regulación hídrica .

2.La administración del Municipio del Valle de San Juan -Tolima desde el año 2020, omitió la **Obligatoriedad de la destinación por vigencia del 1 % de los ingresos corrientes** a los que se refiere el **Artículo 12 del decreto 0953 -2013**, que exige la inclusión dentro de sus planes de desarrollo, el presupuesto anual respectivo e individualización de los recursos propios para que se programen y ejecuten en cualquiera de las opciones específicas descritos en los decretos reglamentarios del artículo 111 ley 99 /1993.

3. La administración del Municipio del Valle de San Juan San -Tolima, no ha ejecutado el saldo que registra en la Cuenta corriente N° 46680-002649-1 BANCOAGRARIO ,Municipio del VALLE DE SANJUAN a diciembre 2021 de \$ 47.658.915,26 millones de pesos y lo

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  |   |                       |                         |
|--|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>En el cumplimiento del deber</small> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

proyectado al término de la vigencia 2022 \$ 69.733.670,57 millones de pesos, como se sustenta en la Tabla N°10; este hecho va en contravía del deber misional ambiental que tiene la administración municipal de planear, programar, supervisar y monitorear el impacto alcanzado en las áreas de la ronda, recarga o regulación hídrica aguas arriba de las actuales bocatoma del sistema acueducto (observar registro fotográfico).

### Causa.

1. La no utilización oportuna de los instrumentos básicos de planeación ambiental, como el acotamiento de la Ronda hídrica, PEMF, dificultan la programación o ejecución de los \$ 47.658.915,26 millones de pesos durante la vigencia 2021, en la adquisición, mantenimiento de predios y el pago de servicios ambientales PSA; todo conforme a las necesidades y lo normado. Decreto 2245 de 2017.

**2. No priorización de uso del Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF,** diseñado con fundamento técnico en las ciencias silviculturales, en similitud a lo expresado en el "Decreto 2448 de 2012 en su artículo 1° y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1 que trata sobre Certificado de incentivo forestal CIF de conservación por parte del MINAGRICULTURA.

3. La Ausencia identificación, delimitación y priorización oportuna de las áreas de importancia estratégica con participación de CORTOLIMA, no favorece la gestión ambiental administración municipal en lo referente a la Adquisición, mantenimiento de predios y plantaciones forestales, el pago de servicios ambientales con los recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD.

4. El alto valor de la hectárea de tierra y el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 4 al 8 del Decreto 0953 de 2013.

5. La no priorización, programación de auditorías ambientales al cumplimiento de los recursos gestados desde el artículo 111 de la ley 99, y al proceso contractual ambiental por parte del sistema de control interno del Municipio de del Valle de San Juan-Tolima.

### Efecto.


1. La planeación, programación y ejecución del total de los recursos derivados del 1 % de los ICLD, al no concretar oportunamente la adquisición de más predios, mantenimiento oportuno de las áreas reforestadas.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

2.El índice de riego de la calidad del agua IRCA y procesos proceso de restauración o la creación barrera naturales de retención de sedimentos, disminución de turbidez o turbiedad del agua captada para el sistema de acueducto.

3.Afecta el Pago de servicios ambientales PSA entre la comunidad focalizada arriba de la bocatoma y no estimula a los productores propietarios de los predios y bosques a conservarlos.

3.Incrementa el riesgo de pérdida de los recursos al 1% de los ICLD invertidos en la siembra de árboles, reforestación, restauración, protección forestal; porque no basta con cumplir con el acto de sembrar árboles, se debe formalmente planificar el manejo y mantenimiento de los predios, preferiblemente basado en un plan de establecimiento y manejo forestal PEMF, diseñado para las condiciones de las áreas en bosque natural o los predios del Municipio.

## **EVALUAR Y CALIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN -TOLIMA.**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 03**


#### **Criterio.**

El proceso auditor se adelantó en concordancia con la metodología contenida en la nueva "Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISAAI ", surgida de las reformas introducidas al control fiscal a través del Acto Legislativo 04 de 2019 y su posterior desarrollo en el Decreto Ley 403 de 2020. En cumplimiento de este nuevo marco metodológico se aplicó el formato PT-24-AC Matriz de Riesgos y Controles, el cual permite identificar y evaluar los controles internos y valorar el riesgo que el sistema de control interno no haya prevenido o detectado ante incumplimientos o inobservancias significativas en el asunto auditado , con el fin de determinar la calidad de los controles, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces, eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Para este propósito la matriz en archivo Excel socializada por la comisión auditora, siguió los conceptos y principios contenidos en el numeral 1.3.2.8 Evaluación del Control Fiscal Interno, Capítulo 1 "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de esta GAT. Así

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

mismo, se consideró, los requerimientos contenidos en la ISSAI 4000<sup>1</sup> sobre comprensión del control interno de la entidad auditada, análisis de riesgos y consideraciones relativas al fraude, según la ISSAI 1315<sup>2</sup>.

| <b>Tabla 11 .Tipo de evaluación</b>                             | <b>Peso Porcentual</b> |
|---|------------------------|
| 1. Evaluación del control interno institucional por componentes | 10%                    |
| 2. Evaluación del diseño de los controles                       | 20%                    |
| 3. Evaluación de la efectividad de los controles                | 70%                    |

### Condición.

Inicialmente es preciso aclarar que la matriz de riesgos y controles aplicada por la auditoría para evaluar el sistema de control interno de la entidad sujeta a vigilancia, se encuentra estructurada en tres tipos de evaluaciones a las cuales se les ha otorgado un peso específico, así:

Una vez calificados cada uno de los tipos de evaluación la matriz arroja un puntaje total de **1,70** que de acuerdo con los valores de referencia definidos corresponde a una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, como se indica en la siguiente tabla:

| <b>Tabla 12 .Valores de referencia</b> |                     |
|--|---------------------|
| <b>Rango</b>                           | <b>Calificación</b> |
| De 1 a < 1,5                           | Eficiente           |
| De => 1,5 a < 2                        | Con deficiencias    |
| De => 2 a 3                            | Ineficiente         |

### Causa


1. Debilidad en la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados para el área ambiental y de los recursos naturales.
2. Ausencia de un control interno formalmente planificado, para prevenir, detectar o corregir oportunamente incorrecciones u inobservancias en el área ambiental.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619 =

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

3. la Ausencia de controles de la administración Municipal a las fases del proceso contractual ambiental con fuente de recursos propios derivados del 1 % de los ICLD y del SGP-AE LEY 2048 de 2020.

### Efecto

1. La generación de información oportuna con las acciones de seguimiento, monitoreo y pronunciamientos sobre el cumplimiento de los objetos contractuales y metas institucionales contenidas en las diferentes herramientas de planificación EOT, PUEAA, Plan de establecimiento y manejo forestal (PEMF).

2. El ambiente de control y la comunicación entre los jefes líderes de procesos o procedimiento, secretarías, jefe de control interno y el comité institucional de coordinación de control interno.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los "Hallazgos Administrativos", en los formatos para la **elaboración del plan de mejoramiento**, anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009 y que se encuentra publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

| Tabla N° 13. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN -TOLIMA . PVCF-2022 |                            |                     |               |        |                       |               |       |      |
|--|----------------------------|---------------------|---------------|--------|-----------------------|---------------|-------|------|
| No.  | Incidencia de las Hallazgo |                     |               |        |                       |               |       |      |
|  | Administrativa             | Beneficio Auditoría | Sancionatorio | Fiscal | Valor                 | Disciplinario | Penal | Pág. |
| 1  | X                          |                     |               | X      | \$ 5.470.944,44       |               |       | 7    |
| 2  | X                          |                     |               |        |                       |               |       | 10   |
| 3  | X                          |                     |               |        |                       |               |       | 14   |
| <b>Total</b>   | <b>3</b>                   |                     |               |        | <b>\$5.470.944,44</b> |               |       |      |

Para el envío del **plan de mejoramiento** cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos


Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



619 =

23 DIC. 2022

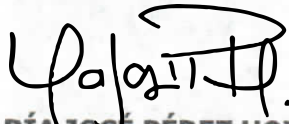
|  |   |                       |                         |
|--|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>En el cumplimiento del deber</i> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

electrónicos      secretaria.general@contraloriatolima.gov.co      /con      copia  
funcionario11@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar



**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**  
Líder de Auditoría de Cumplimiento.




**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**  
Auditor

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

619

23 DIC. 2022

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

**ANEXO N° 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO POR CONTRATO AUDITADO, PVCF-2022**  
**Grafico 1.**



Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.